

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN RELATIVA A LAS SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (+), PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO LA CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD, EN EL ÁMBITO DE CASTILLA Y LEÓN. (CÓDIGO BDNS 700545)**

La Orden FAM/624/2023, de 9 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» nº 93, de 17 de mayo de 2023, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, cofinanciadas por Fondo Social Europeo Plus (FSE+), para el desarrollo de proyectos que tengan por objeto la capacitación e inserción laboral de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, en el ámbito laboral en Castilla y León.

Mediante Resolución de 29 de mayo de 2023 de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, se convocaron las antedichas subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (+), asignándose a las mismas un importe de 360.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria G/232A01/48013 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2023. El extracto de esta Resolución fue publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» nº 107, de 6 de junio de 2023.

Iniciado el procedimiento de concesión de subvenciones se procedió por parte de la Dirección General de la Mujer a realizar la instrucción de los expedientes verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Comprobado el cumplimiento de esos extremos, y con las solicitudes que cumplen los mismos, la Comisión de Valoración procedió a comparar las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios de otorgamiento de la subvención establecidos en la Orden FAM/624/2023, de 9 de mayo de bases reguladoras, así como en el resuelvo décimo de la Resolución de 29 de mayo de 2023.

El orden de prelación resultante y el importe a conceder a las solicitantes se recogen en las actas de la Comisión de Valoración y sus correspondientes Anexos.

VISTA la Propuesta de Resolución formulada por la Directora General de la Mujer y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 34/2009, de 21 de mayo, por el que se reforma la desconcentración de competencias de la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León,



## RESUELVO

**PRIMERO.- CONCEDER** las subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Listado I**, por la cuantía que se indica para cada una de ellas, para el desarrollo de los proyectos presentados en las diferentes líneas programáticas, teniendo en cuenta el orden de prelación obtenido en función de la puntuación, una vez aplicados los criterios de valoración y en atención al límite presupuestario de la convocatoria.

Se concederá un **anticipo del 100%** del importe de la subvención, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales para ello, así como lo señalado en la Base Decimoquinta de la Orden FAM/624/2023, de 9 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas subvenciones.

### LISTADO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD	NIF	LÍNEA	IMPORTE CONCEDIDO
PROCOMAR VALLADOLID ACOGE	G47076807	A	11.499,84
FUNDACIÓN RED ÍNCOLA	G47676010	A	17.532,00 €
FUNDACION JUANSOÑADOR	G24452435	A	17.820,00 €
ASOCIACIÓN DIVERSAS EN RED	G34281279	A	13.975,00 €
ADEME	G09387564	A	11.173,16 €
ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA MUJER PLAZA MAYOR	G37044724	B	17.470,50 €
ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MUJER LA RUEDA	G09069444	B	20.906,71 €
ASOCIACIÓN DIVERSAS EN RED	G34281279	B	17.270,00 €
ASOCIACION LEONESA SIMONE DE BEAUVOIR	G24061707	B	6.692,40 €
FUNDACION INTRAS	G47345061	B	9.660,39 €
FUNDACION INTRAS	G47345061	C	23.500,00 €
FEAFES CASTILLA Y LEÓN	G47370408	C	16.646,00 €
PLENA INCLUSION CASTILLA Y LEON	G47019559	C	10.463,00 €
FACALEM	V37429693	C	9.940,00 €
FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN	G47537402	C	11.451,00 €



FUNDACIÓN ADSIS	G81436099	D	8.750,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE VALLADOLID	R4700126H	D	21.384,00 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	D	19.008,00 €
FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN	G47529565	D	13.186,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE ZAMORA	R4900057C	D	9.672,00 €
FUNDACIÓN ALDABA	G47366877	E	23.545,00 €
MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	E	13.430,00 €
ACLAD	G47022090	E	17.820,00 €
ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA MUJER PLAZA MAYOR	G37044724	E	12.685,00 €
ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MUJER LA RUEDA	G09069444	E	4.520,00 €

**SEGUNDO.- DENEGAR** las solicitudes de subvención formuladas por las entidades solicitantes relacionadas en el Listado II, teniendo en cuenta el orden de prelación obtenido en función de la puntuación, una vez aplicados los criterios de valoración y en atención al límite presupuestario de la convocatoria.

#### LISTADO II. SOLICITUDES DENEGADAS

ENTIDAD	NIF	LINEA	MOTIVO
ASOCIACIÓN VALPONASCA	G24504425	A	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO
ASOCIACION DE MUJERES LA RONDILLA	G47322011	A	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO
FUNDACIÓN LESMES	G09316878	A	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO
ASOCIACION VECINAL UNIÓN ESGUEVA	G47065602	A	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO
FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN	G47529565	A	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO
CÁRITAS DIOCESANA DE ZAMORA	R4900057C	A	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO
ASOCIACIÓN ALZHEIMER BIERZO	G24371395	A	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO



ASOCIACION ACCION SOCIAL ITACA 3	G34261545	A	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO
ASOCIACIÓN FOR WOMEN	G37563822	A	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS BERCIANAS	G24229981	B	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
AUTISMO VALLADOLID	G47027974	C	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO
FUNDACION ASPANIAS BURGOS	G09435637	C	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO
ASPROSUB VIRGEN DE LA VEGA	G49007776	C	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO
FUNDACIÓN LESMES	G09316878	E	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO
ASOCIACIÓN AMANECER-SALUD MENTAL SEGOVIA	G40124877	E	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO
ASOCIACIÓN FEAFES-ZAMORA	G49192834	E	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
FUNDACIÓN CONDE FERNÁN ARMENTÁLEZ	G09360603	E	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA

**TERCERO.- INADMITIR** las solicitudes de subvención formuladas por las entidades solicitantes relacionadas en el Listado III, por el motivo correspondientemente señalado:

#### LISTADO III. INADMITIDAS

ENTIDAD	NIF	LINEA	PUNT. TOTAL
FUNDACIÓN LA MERCED MIGRACIONES	G85941185	A	PERIODO DE EJECUCIÓN FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA
FUNDACIÓN ÁVILA	G05011846	A	NO INSCRITA EN REGISTRO DE ENTIDADES DE SERVICIOS SOCIALES NI EN REGISTRO DE DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER
ALMUDENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	71422969B		ES PERSONA FÍSICA

**CUARTO.-** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso





Cofinanciado  
por la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Europa impulsa  
nuestro crecimiento



Servicios Sociales  
de Castilla y León



Junta de  
Castilla y León

potestativo de reposición ante el Gerente de Servicios Sociales en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Valladolid, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses. En ambos casos, el plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES

Carlos Raúl de Pablos Pérez



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 02E6I39I0KTFX5B8143G2K

Fecha Firma: 15/09/2023 08:25:54 Fecha copia: 15/09/2023 08:40:39

Firmado: CARLOS RAUL DE PABLOS PEREZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=02E6I39I0KTFX5B8143G2K> para visualizar el documento